

CONVOCATORIA 2014

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ASOCIACIONES,
INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Publicación: BOCM nº 259, de 31 de octubre de 2014

Plazo de presentación: 20 días hábiles
Del 3 al 25 de noviembre de 2014 (a/i)

**BASES DE LA CONVOCATORIA
ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO
DE HENARES POR EL QUE SE CONVOCAN PARA 2014 SUBVENCIONES
DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO DE ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SEGÚN LA PRESENTE
CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares convoca ayudas para subvencionar Proyectos de Cooperación al Desarrollo que realicen las Asociaciones, Entidades, Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales.

A tal efecto, el Ayuntamiento ha dispuesto:

Base 1ª: El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo con cargo a la partida específica de los Presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares destinados a Cooperación al Desarrollo, estudiará y formulará propuesta de concesión de subvenciones a proyectos presentados por Asociaciones, Entidades, Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales para la realización de PROYECTOS de Cooperación al Desarrollo dentro de los límites fijados por la partida presupuestaria establecida al efecto.

Base 2ª: Podrán presentar proyectos a subvención aquellos organismos que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3ª una vez se haya hecho pública dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación. Los Proyectos deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares**, situado en la Plaza de España, s/n o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, las bases y los anexos, pueden encontrarse en la página Web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares www.ayto-sanfernando.com.

Base 3ª: Las Asociaciones, Entidades, Instituciones y Organizaciones No Gubernamentales que deseen concurrir a las subvenciones establecidas en los presupuestos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS**:

- a. Tener entre sus fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades de cooperación al desarrollo entendida ésta como un conjunto de actuaciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países del Norte y del Sur para alcanzar metas comunes basadas en criterios de desarrollo humano, sostenibilidad, solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, democracia participativa, respeto al medio medioambiente, cooperación y corresponsabilidad.
- b. Estar constituidas al amparo de lo que dispone el artículo 22 de la Constitución Española y demás disposiciones legales.

- c. Estar inscritas en el registro de O.N.G.D de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo Internacional (AECID) o en el Registro General de asociaciones del Mº del Interior o en el Registro de Asociaciones de San Fernando de Henares.
- d. Estar implantada en la Comunidad de Madrid. Tendrán preferencia las entidades registradas en el Registro de Entidades Asociativas del Municipio de San Fernando de Henares.
- e. No perseguir fines de lucro, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- f. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- g. Disponer de la estructura necesaria y suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos acreditando la capacidad operativa, demostrada mediante la ejecución de al menos 2 proyectos de cooperación internacional al desarrollo, realizados por sí o conjuntamente con otras Organizaciones.
- h. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social según lo dispuesto en la legislación vigente. No ser deudor con la Hacienda Municipal. (En el caso de ser adjudicatarios se expedirá certificación de oficio).
- i. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- j. En el caso de haber percibido subvenciones en los años anteriores a la presente convocatoria, debe de haber justificado las ayudas económicas recibidas. En el caso de no haberse concluido los plazos de ejecución del proyecto deberá aportar un informe detallado del estado de desarrollo del mismo con desglose de gastos y partidas correspondientes.

Base 4ª: Las Asociaciones, ONGs, instituciones o entidades que concurran a la convocatoria de subvenciones de proyectos de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

- a) **Instancia** solicitando la participación en la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo 2014.
- b) Cumplimentación de todos los datos requeridos en el **ANEXO III** de la presente convocatoria. Es imprescindible presentarlo en soporte informático.
- c) **Proyecto íntegro** detallado y desarrollado, según las especificaciones de la Base 5ª. Se presentará el proyecto impreso y una copia en soporte informático siendo la presentación de esta copia obligatoria. Deberá presentarse en formato compatible y extensión .doc o .pdf.

- d) **Memoria** de la institución del año anterior a la convocatoria, incluyendo obligatoriamente (bien en la misma memoria o en un certificado anexo) la siguiente información:
- un balance de las operaciones,
 - fuentes de financiación,
 - estado contable,
 - número de personas asociadas y (en su caso) de personal laboral existente y tipo de contrato.
 - organigrama de la entidad.
 - sedes, si lo hubiere.
 - Experiencia en ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (resumen de proyectos más importantes realizados y fuentes de financiación), tanto por la entidad solicitante como por la contraparte local.
 - En el caso de que se trate de una Fundación, se debe especificar los nombres y apellidos de las personas que conforman el Patronato de dicha entidad.
- e) **Declaración** escrita en la que conste el **compromiso de aportar la diferencia**, bien directamente o por financiación de terceros entre el coste total del proyecto y la dotación obtenida. En el caso de cofinanciación se debe especificar el nombre de la entidad que financia, la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos.
- f) **Copia compulsada** de:
- El acta constitucional.
 - Los Estatutos, en el que conste explícitamente, la inexistencia de ánimo de lucro, el ámbito de la entidad y sus fines.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante.
 - Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y/o en el registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y/o el Ministerio del Interior y/o del Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- g) En caso de haber presentado proyecto en la convocatoria anterior o encontrarse inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la ONG, asociación o entidad solicitante sólo deberá aportar un **certificado** acreditativo firmado por el secretario o la secretaria de la organización en el que se haga constar que la documentación referida en el apartado f) de la Base 4ª obra en poder del Ayuntamiento y que no ha sufrido modificaciones.
- h) Certificado de estar al corriente de las **obligaciones tributarias** (en vigor y expedido por la Agencia Tributaria) y certificado de estar al corriente de las **obligaciones con la seguridad social** (en vigor y expedido por la Tesorería de la

Seguridad Social), que se efectuará según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- i) **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria, de no estar incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario derivadas de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.
- j) **Anexo VII**, en el que se incorporarán los datos bancarios para la transferencia de la subvención y se certifica la titularidad de la Cuenta Bancaria.

Base 5ª: En los **proyectos** de Cooperación presentados al Ayuntamiento de San Fernando de Henares constarán, de forma obligada, los siguientes datos:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

TÍTULO DEL PROYECTO: _____
PAÍS: _____

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

1.1. Datos de la Organización no Gubernamental que presenta la propuesta:

- Nombre de la Organización:
- Dirección:
- C.P.:
- Localidad:
- Teléfono/s:
- Fax:
- Web:
- E-mail:
- N.I.F.:
- Fecha de constitución:
- Naturaleza Jurídica:
- Representante legal:
 - Cargo: NIF
- Nombre y apellidos de las personas que forman el Patronato de la Fundación *(este apartado es sólo para Fundaciones)*:
- Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:
 - Cargo: NIF

1.2. Datos de la CONTRAPARTE LOCAL

- Nombre de la Organización:
- Naturaleza jurídica:

- Fecha de constitución:
- Campo de actividades:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- Web:
- E-mail:
- Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Contraparte:
 - Cargo:
- Experiencia:

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1. Título del proyecto:

2.2. País/Área geográfica donde se realizará:

2.3. Sector/Subsector Sectores CRS (Creditor Reporting System) de destino de la ayuda, establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD). (según anexo VIII):

2.4. IDH / P.N.U.D.:

2.5. Plazo de ejecución del proyecto (número de meses):

- Fecha prevista de inicio:
- Fecha prevista de finalización:

2.6. Coste total del proyecto:

- Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de San Fernando de Henares:
- Otras aportaciones: desglosar y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.7. Breve Descripción del proyecto:

2.8. Localización exacta del proyecto:

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

(Incorporar Árbol de Problemas y Objetivos).

4. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Matriz de Planificación:

4.1. Objetivo Global de desarrollo:

4.2. Objetivo(s) específico(s) del proyecto:

4.3. Resultados, Indicadores, Actividades y Recursos:

- 4.3.1.- Resultados esperados:
- 4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados y sus fuentes de verificación:
- 4.3.3.- Descripción de las actividades a realizar y cronograma
- 4.3.4.- Recursos Humanos y Material.

5. PRESUPUESTOS Y FINANCIADORES.

5.1. Desglose presupuestario por partidas y financiadores. (Según Anexo IV).

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

6.1. Factores socio-culturales:

- Justificación del proyecto.
- Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.
- Grado de implicación y motivación de las personas beneficiarias.
- Actitud de las autoridades locales. (Carta de avales, etc.).
- Cuestiones legales.

6.2. Enfoque de género.

6.3. Tecnología y asistencia técnica.

6.4. Impacto medioambiental.

6.5. Estudio de viabilidad económica del proyecto.

6.6. Factores de riesgo.

6.7. Otros (metas ODM y sistema CAD de marcadores)

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA/EXTERNA:

- Evaluación y seguimiento del proyecto en el que se detalle la metodología para realizar el seguimiento por parte de la ONG solicitante y por parte del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

8. PLAN DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

Plan de difusión del proyecto y sensibilización local entre la población de San

Fernando de Henares, en el que se especifique qué trabajo realizará la ONG para que el proyecto a desarrollar en la localidad de destino, se conozca entre la población de nuestro municipio.

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo tendrá la facultad de anular cualquier proyecto que no indique de manera clara todos y cada uno de los apartados indicados en la Base 5ª de la presente convocatoria.

Base 6ª: La **convocatoria** a los proyectos de cooperación al desarrollo es **anual** y se resolverá en el ejercicio del año. En el caso de programas bianuales o plurianuales, éstos se deberán presentar cada año a la convocatoria de subvención a Proyectos de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares añadiendo al mismo una evaluación parcial del año o años anteriores. En cualquier caso, el mismo proyecto no podrá optar por más de tres años consecutivos a subvención.

La **resolución** se publicará en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (www.ayto-sanfernando.com/) a efectos de publicidad.

Base 7ª: Se suscribirá **Convenio Contrato** entre el Ayuntamiento y aquellas Instituciones, entidades, ONGs y Asociaciones cuyos proyectos sean aprobados, constando en el mismo las obligaciones de las partes, las modalidades y forma de pago de la dotación concedida. La presentación en la firma del convenio será imprescindible para recibir las ayudas.

Se **notificará** a las entidades cuyos proyectos vayan a ser objeto de subvención. Los efectos de la falta de notificación se considerarán desestimatorios.

Base 8ª: Los **CRITERIOS** a tener en cuenta por el Consejo de Municipal de Cooperación a la hora de establecer el plan de adjudicación para ser presentado al órgano competente de la Corporación Municipal serán los siguientes:

- a) **Prioridades Geográficas:** la ayuda de cooperación del Ayuntamiento deberá ser distribuida con arreglo al siguiente criterio geográfico: tendrán prioridad los proyectos destinados a todos aquellos países con índice bajo o medio en el último Informe de Desarrollo Humano del PNUD.
Máximo 5 puntos
- b) **Prioridades Horizontales:**
 - La lucha contra la pobreza y el hambre.
 - La promoción de la igualdad entre géneros.
 - La promoción de la salud y la educación.

- El respeto y la protección del patrimonio natural y cultural y del medio ambiente.

Máximo 3 puntos

c) Prioridades Sectoriales:

- Atención a las necesidades sociales básicas (educación, salud, vivienda, infraestructuras básicas y seguridad alimentaria).
- Estructura y promoción del tejido económico y las microempresas productivas donde la población beneficiaria directa sean los colectivos más desfavorecidos.
- Participación social, desarrollo institucional, buen gobierno y derechos sociales y políticos colectivos.

Máximo 3 puntos

- d)** Se dará **preferencia** a aquellos proyectos que tengan una mayor incidencia cuantificable en **mujeres e infancia**. Se dará prioridad a los proyectos gestionados por mujeres.

Máximo 4 puntos

- e) Los proyectos aprobados deben ir en la línea de crear elementos de producción a gestionar por las propias comunidades beneficiarias de la acción incidiendo en el nivel de participación de dicha comunidad, y en el incremento de su capacidad de autogestión así como en la creación de estructuras productivas del país o de la región. (**Autonomía, empoderamiento y sostenibilidad**). Máximo 6 puntos

- f) Se valorará preferentemente aquellos Proyectos que contengan **acciones de sensibilización y conocimiento de la ciudadanía de San Fernando de Henares en temas de cooperación al Desarrollo**, diferente al Plan de Difusión y Sensibilización que todo proyecto de cooperación debe contemplar. La acción, para ser evaluada, deberá contar con:

- una relación y descripción de propuestas- actividades a desarrollar,
- población diana de las mismas,
- y personal que esté a cargo de su realización.

Estas acciones no tendrán coste para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y se realizará en coordinación con la Concejalía de Solidaridad.

Máximo 2 puntos

- g) Los proyectos podrán ser cofinanciados junto con otras instituciones, asociaciones u organismos, por lo cual, se valorará la aportación de acreditación documental (ver base 4ª apartado e). Ninguna entidad recibirá más del 20% del importe total de esta convocatoria y tendrán prioridad aquellos proyectos para los cuales se solicite una **financiación** no superior al 20% del presupuesto destinado a la convocatoria de subvención anual de

cooperación al desarrollo y como máximo se subvencionará el 80% del coste global del proyecto presentado.

Máximo 5 puntos

- h) El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo podrá incluir dentro de los criterios de valoración de proyectos una temática especial. En el año 2014 se valorará preferentemente aquellos Proyectos de Cooperación al Desarrollo en la franja de Gaza, por su excepcional situación de emergencia.

Máximo 1 punto

- i) Se valorará preferentemente aquellas entidades cuya organización interna y funcionamiento se realicen **democráticamente**, con pleno respeto al pluralismo.

Máximo 1 punto

Base 9ª: Las Organizaciones que perciban ayudas o subvenciones de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo acordado en el Convenio Contrato y de las disposiciones legales en la materia, quedan obligados a presentar justificación del gasto de modo fehaciente, en el plazo de dieciséis meses a contar desde el día siguiente a la transferencia de los fondos adjudicados por este Ayuntamiento. La justificación económica de los proyectos subvencionados se recoge en el anexo que se adjuntará al convenio firmado entre el Ayuntamiento y la entidad, asociación u ONG a la que se le otorgue la subvención.

Se considerarán **gastos subvencionables** los costes directos e indirectos del proyecto.

a) Costes directos:

1. Construcción y/o reformas de inmuebles: Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, transporte de dicho material, licencias de obras y tasas. Para la inclusión de este tipo de gastos será necesario especificar el régimen de propiedad y la titularidad de la misma, aportándose documentación probatoria suficiente.

2. Equipos y suministros: Se incluyen en esta partida los gastos por adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje e insumos directamente relacionados con el proyecto. Deberá adjuntarse presupuesto o factura proforma de los equipos.

3. Personal local: Se incluyen los gastos correspondientes a salarios y seguros sociales del personal de la ONGD española o de la contraparte local sometido a la legislación del país donde se desarrolle el proyecto. No se podrán incluir los gastos laborales o de prestación de servicios de las

personas que realicen la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto ya que éstos se incluyen en el apartado de costes indirectos.

4. **Viajes y estancias:** Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo dietas para asistir a cursos, desplazamientos de las personas beneficiarias, viajes del personal local y expatriado, etc.).
5. **Gastos de funcionamiento:** Son aquellos vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos bancarios de las transferencias monetarias derivadas del proyecto.

b) Costes indirectos (Máx. 10% del total solicitado):

6. **Gastos administrativos** relativos a la formulación del proyecto, diseño, seguimiento y evaluación.
7. **Gastos de difusión y sensibilización** del proyecto en el municipio de San Fernando de Henares.

- c) No se subvencionaran** los costes de personal externo expatriado, derivados de las necesidades de coordinación, supervisión o gestión, salvo que las características del proyecto así lo requieran y estando sujeto a la valoración del Consejo de Cooperación. Tampoco serán subvencionables los gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, entradas o espectáculos, etc.), ni donaciones.

Base 10ª: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse en los términos en que fue presentado y aprobado. La O.N.G. deberá comunicar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cualquier incidencia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del mismo.

Se necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para proceder a cualquier modificación del proyecto. Las solicitudes de modificación se presentarán firmadas por la persona representante legal de la ONG motivadas y con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen.

Base 11ª: Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones deberán proceder a la **devolución** de las cantidades recibidas, en caso de que por cualquier causa:

- a) No se lleve a cabo por parte de las mismas el gasto comprometido.
- b) No se justifique fehacientemente en plazo y forma.
- c) **Se modifique sustancialmente el proyecto origen de la subvención sin autorización previa. Se considerará modificación sustancial del proyecto cuando se cambien sus objetivos, se cambien sus acciones principales, se modifiquen sus prioridades y/o se modifique su presupuesto en más de un 10%, al alza o a la baja.**

El Consejo Municipal de Cooperación informará para que el Ayuntamiento dicte acuerdo en esta línea y que pueda suponer, en su caso, la devolución íntegra o parcial de las cantidades satisfechas, o la anulación o minoración de las ayudas aprobadas pendiente de hacerse efectivas. De todo ello se dará cuenta a las entidades beneficiarias según normativa vigente.

Base 12ª: Las entidades beneficiarias deberán:

- Comunicar la fecha de recepción de la subvención y de inicio de la ejecución del proyecto durante el primer mes después de recibidos los fondos.
- Presentar un informe detallado (narrativo y económico) al término del/ de los proyecto/s subvencionado/s. Anexo V.
- Igualmente rendirá un informe semestral de la situación en que se encuentre su ejecución.

Base 13ª: El Ayuntamiento de San Fernando de Henares destina para el año 2014 un total de 64.000 euros.

Base 14ª: Las Entidades Beneficiarias:

- Darán **publicidad** de la entidad cofinanciadora en el lugar donde se desarrolle el proyecto. Para ello, la Organización No Gubernamental queda obligada a incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con la leyenda “Ayuntamiento de San Fernando de Henares”.
- Prestarán su colaboración en **campañas de sensibilización** en el municipio de San Fernando.

Base 15ª: La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados, podrá ser retirada de las dependencias municipales por la organización o institución en el plazo de 2 meses desde la fecha de concesión. Transcurrido este plazo la Administración municipal no estará obligada a la custodia de la misma.

Base 16ª. En el caso de que existiera un empate en la puntuación general, la Concejalía de Solidaridad podrá utilizar, como elemento de deliberación, informes técnicos externos. En todo caso, se dará prioridad a aquellas entidades cuyos ingresos anuales totales sean más bajos.

Base 17ª. El Ayuntamiento no facilitará ningún tipo de ayuda a las entidades que en su proceso de admisión o en su funcionamiento o en sus estatutos o en su proyecto discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

ANEXO I -

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y _____ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN

En San Fernando de Henares, a de de 2014

REUNIDOS

De una parte, Ángel Moreno García, en representación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en su calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra, D./D^a. , con D.N.I. , en representación de.....

MANIFIESTAN

Que la Cooperación al Desarrollo representa una exigencia de la Comunidad Internacional, quedando así recogido en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1986.

Que ambas reconocen el Desarrollo como proceso que conduce a la realización de las potencialidades de los pueblos hasta lograr la independencia cultural, económica, política y social, acompañadas de justicia y solidaridad y la aceptación de que cada pueblo es protagonista de su desarrollo.

Que consideran prioritario el impulso de acciones positivas a efectos de garantizar una distribución más igualitaria de los recursos.

En virtud de lo dispuesto suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación de ambas partes en el desarrollo del Proyecto _____ aprobado por _____ a tenor de las Bases de la Convocatoria de subvenciones 2014 para proyectos de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece desde el día ___y hasta el _ de _____ de _____.

TERCERA: APORTACIÓN ECONÓMICA

Según acuerdo adoptado por el _____ con fecha de _____ 2014, se abonará la cantidad de euros (euros) a al objeto de facultar el desarrollo del proyecto

CUARTA: FORMA DE PAGO

La cantidad prevista en la cláusula anterior será abonada de acuerdo con las normas de disposición de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la entidad firmante, referente a los conceptos financiados por el presente convenio, deberá realizarse en el plazo otorgado a estos efectos (dieciséis meses) y que contará a partir del día siguiente de la transferencia de los fondos adjudicados por parte del Ayuntamiento.

Los conceptos objeto de financiación así como el modo de justificación de la misma aparecen recogidos en el anexo II del presente convenio.

La justificación deberá recoger:

- Certificación del Secretario de la Entidad en el que consten desglosados por conceptos las cantidades gastadas.
- En el supuesto de que el proyecto fuera cofinanciado por cualquier entidad pública o privada, se hará constar este extremo en la certificación presentada, con indicación expresa de la cuantía total gastada, a los efectos de determinar el gasto real de la aportación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En cualquier caso, se obliga a facilitar con relación al proyecto subvencionado cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

SEXTA: EVALUACIÓN

La Entidad firmante deberá cumplir los siguientes compromisos:

- Comunicar la fecha de recepción de la subvención y de inicio de la ejecución del proyecto durante el primer mes después de recibidos los fondos.
- Presentar un informe detallado (narrativo y económico) al término del/ de los proyecto/s subvencionado/s. Anexo V.
- Igualmente rendirá un informe semestral de la situación en que se encuentre su ejecución.

SÉPTIMA: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y PUBLICIDAD

- La entidad se compromete a participar y colaborar en el diseño y realización de una campaña de sensibilización.
- La entidad incorporará, de forma visible, al proyecto el logotipo oficial del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con la leyenda "Ayuntamiento de San Fernando de Henares", y hará constar, de manera expresa, en todas las publicaciones y material de divulgación de las actuaciones

subvencionadas, el apoyo económico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Cuando el receptor de la subvención exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de San Fernando de Henares deberá figurar en el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. La entidad financiera entregará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.

OCTAVA: EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas.
- b) No desarrollo de las actividades contempladas.
- c) Obstaculización de las funciones de supervisión, evaluación, comprobación de gastos e inspección del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, respecto a la actividad subvencionada.
- d) Falsedad u ocultación en los datos y documentos aportados.
- e) La aplicación de los fondos subvencionados, a finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
- f) Realizar modificaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento.

NOVENA: CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad firmante deberá proceder a la devolución de las cantidades recibidas, en caso de que por cualquier causa:

- No se lleve a cabo por parte de la misma el gasto comprometido.
- No se justifique fehacientemente en plazo y forma.
- Se modifique sustancialmente la actividad o programa origen de la subvención sin autorización previa.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, quedando uno de ellos depositado en la Secretaría General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ASOCIACIÓN,

**POR EL AYUNTAMIENTO DE S.
FERNANDO DE HENARES,**

ANEXO II A
SE CONSIDERAN GASTOS SUBVENCIONABLES Y POR TANTO
JUSTIFICABLES:

a) Costes directos:

- 1. Construcción y/o reformas de inmuebles:** Se podrán imputar con cargo a esta partida los gastos correspondientes a la mano de obra, dirección de obra, material de construcción, transporte de dicho material, licencias de obras y tasas. Para la inclusión de este tipo de gastos será necesario especificar el régimen de propiedad y la titularidad de la misma, aportándose documentación probatoria suficiente.
- 2. Equipos y suministros:** Se incluyen en esta partida los gastos por adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje e insumos directamente relacionados con el proyecto. Deberá adjuntarse presupuesto o factura proforma de los equipos.
- 3. Personal local:** Se incluyen los gastos correspondientes a salarios y seguros sociales del personal de la ONGD española o de la contraparte local sometido a la legislación del país donde se desarrolle el proyecto. No se podrán incluir los gastos laborales o de prestación de servicios de las personas que realicen la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto ya que éstos se incluyen en el apartado de costes indirectos.
- 4. Viajes y estancias:** Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (por ejemplo dietas para asistir a cursos, desplazamientos de las personas beneficiarias, viajes del personal local y expatriado, etc.).
- 5. Gastos de funcionamiento:** Son aquellos vinculados al desarrollo directo del proyecto que no se puedan incluir en otro concepto, así como los gastos bancarios de las transferencias monetarias derivadas del proyecto.

b) Costes indirectos (Máx. 10% del total solicitado):

- 6. Gastos administrativos** relativos a la formulación del proyecto, diseño, seguimiento y evaluación.
- 7. Gastos de difusión y sensibilización** del proyecto en el municipio de San Fernando de Henares.

- c) No se subvencionarán** los costes de personal externo expatriado, derivados de las necesidades de coordinación, supervisión o gestión, salvo que las características del proyecto, así lo requieran, y estando sujeto a la valoración del Consejo de Cooperación. Tampoco serán subvencionables los gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, entradas o espectáculos, etc.), ni donaciones.

ANEXO II B

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Las ONG's beneficiarias vendrán obligadas a aportar los **documentos** que acrediten dicha ejecución:

1. **Informe económico y evaluación final**, según Anexo V, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
2. Aportar documentación gráfica y/o fotográfica del apoyo otorgado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (folletos, fotografías, videos manuales... donde se muestre el logo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares) y material de promoción o difusión editado.
3. Facturas originales y relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, según Anexo VI. Estas serán anuladas para cualquier presentación a otras convocatorias.
4. Cuando las adquisiciones de material y suministros se realicen en España se estará a lo establecido en el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mediante el cual se regulan las obligaciones facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Cuando las adquisiciones sean en el país de ejecución deberá justificarse la compra de estos suministros con factura o recibo original en el que conste:
 - Datos del comprador (Nombre, Razón Social, CIF o equivalente, Dirección, etc.).
 - Datos del Suministrador / proveedor (Nombre, Razón Social, CIF o equivalente, Dirección, etc.).
 - País y localidad.
 - Fecha en que se realiza el gasto.
 - Concepto de la compra, pago o servicio prestado.
 - Cuantía.
 - Proyecto al que se imputa el gasto.
6. Si la contraparte local no se pudiera desprender de algún documento justificativo del gasto, deberá documentarlo motivadamente a la ONG española y podrán presentar fotocopia debidamente legalizada.
7. Los Costes Indirectos podrán justificarse mediante la presentación de una Certificación firmada por el/la representante legal de la ONG, asociación o entidad que certifique que su importe se ha realizado en concepto de gastos administrativos y de sensibilización en el municipio de San Fernando de Henares.
8. En el caso de cofinanciación se debe presentar un certificado con el nombre de la entidad que financia, la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos.

ANEXO III FICHA TÉCNICA- RESUMEN PROYECTO

Nombre del proyecto:	
Lugar de ejecución:	
País:	
Situación según PNUD:	
Organización solicitante:	
Dirección:	
Teléfono fijo, fax, móvil:	
Correo electrónico:	
Representante legal de la Organización:	
Contraparte local:	
Dirección:	
Teléfono fijo, fax, móvil:	
Correo electrónico:	
Representante legal de la Organización:	
Resumen del proyecto y pertinencia de la acción:	
Objetivo general del proyecto:	
Objetivo Específico del proyecto:	
Población Beneficiaria directa desagregada por sexo y edad:	
Población Beneficiaria Indirecta desagregada por sexo y edad:	
Sector de Actuación del Proyecto (C.A.P.)¹:	
Duración estimada del proyecto:	
Valor total del proyecto:	
Valor solicitado al Ayuntamiento de San Fernando de Henares:	
Otros donantes:	
Duración del Período de Ejecución del proyecto:	
Fecha de prevista Inicio del proyecto:	
Fecha prevista Finalización del proyecto:	

¹ Sectores CRS (*Creditor Reporting System*) de destino de la ayuda, establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD). (anexo VIII)

ANEXO V:

INFORME FINAL PARA LA JUSTIFICACIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Breve Descripción del Proyecto:
Importe subvencionado por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de..... a.....	

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del responsable:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha de recepción de fondos:	(Si han diferido explicar los motivos)
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de finalización:	

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:
----------------------------	---------------------------------

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN.(MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% Grado de consecución	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA / EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

Aplicación de perspectiva de género
Aplicación de perspectiva medioambiental
Cierre y transferencia del proyecto
Posición de las autoridades locales
Tecnología apropiada
Sostenibilidad económica
Descripción de actividades de sensibilización realizadas en San Fernando de Henares, relacionadas con el proyecto.
Otras valoraciones

**ANEXO VII:
FICHA A TERCEROS**

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Solicitud de Transferencia Bancaria para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

DATOS DEL ACREEDOR

Nombre	Núm. CIF
Domicilio	Núm.:
Calle o Plaza:	Localidad:
Teléfono:	Código Postal:
Provincia:	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA

Entidad	Sucursal	Localidad	Provincia
Código Cuenta Cliente	Entidad	Sucursal	D.C.
			Núm. Cuenta

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores corresponden a la C/c. O libreta abierta a nombre de esta organización, en la que deseo sean transferidos el importe de los pagos que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares deba realizar.

En _____, a _____ de _____ 2013

Firmado

Diligencia de la Entidad Bancaria

Los datos reseñados coinciden con los obrantes en esta oficina.

El Director,

Firma – Sello

ANEXO VIII

Sectores CRS (*Creditor Reporting System*) de destino de la ayuda, establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

<p>11110 Política educativa y gestión administrativa. 11120 Servicios e instalaciones educativas y formación. 11130 Formación de profesores. 11230 Capacitación básica de jóvenes y adultos. 11240 Educación primera infancia. 11320 Educación secundaria. 11330 Formación profesional. 11420 Educación universitaria. 11430 Formación superior técnica y de dirección.</p> <p>12110 Política sanitaria y gestión administrativa. 12181 Enseñanza / formación médicas. 12182 Investigación médica. 12191 Servicios médicos.</p> <p>12220 Atención sanitaria básica. 12230 Infraestructura sanitaria básica. 12240 Nutrición básica. 12250 Control enfermedades infecciosas. 12261 Educación sanitaria. 12262 Control de la malaria. 12263 Control de la tuberculosis. 12281 Formación personal sanitario.</p> <p>13010 Política sobre población y gestión administrativa. 13020 Atención salud reproductiva. 13030 Planificación familiar. 13040 Lucha contra ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual), incluye SIDA. 13081 Formación de personal para pobl. y salud reproductiva.</p> <p>14010 Política recursos hidrológicos y gestión administrativa. 14015 Protección recursos hídricos. 14020 Abastecimiento y saneamiento de agua – sistemas de envergadura. 14030 Abastecimiento básico de agua potable y saneamiento básico. 14040 Desarrollo cuencas fluviales. 14050 Eliminación / tratamiento residuos sólidos. 14081 Educación y formación en abastecimiento de agua y saneamiento.</p> <p>15110 Política / planificación económica y de desarrollo. 15120 Gestión financiera sector público. 15130 Desarrollo legal y judicial. 15140 Administración pública. 15150 Fortalecimiento de la sociedad civil. 15161 Procesos electorales. 15162 Derechos Humanos 15163 Libertad de información. 15164 Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres.</p> <p>15210 Gerencia y reforma del sistema de seguridad. 15220 Prevención de conflictos. 15230 Procesos de consolidación de la paz tras conflictos (NNUU). 15240 Desmovilización y control de la proliferación de armas ligeras (SLAW). 15250 Retirada de minas antipersonal. 15261 Niños soldados: prevención y desmovilización.</p> <p>16010 Servicios sociales.</p>	<p>11182 Investigación educativa. 11220 Educación primaria.</p> <p>16020 Política de empleo y gestión administrativa. 16030 Política de vivienda y gestión administrativa 16040 Viviendas de bajo coste. 16050 Ayuda multisectorial para servicios sociales básicos. 16061 Cultura y ocio. 16062 Capacitación estadística. 16063 Control de estupefacientes. 16064 Mitigación social del VIH / SIDA.</p> <p>21010 Política transporte y gestión administrativa. 21020 Transporte por carretera. 21030 Transporte por ferrocarril. 21040 Transporte marítimo y fluvial. 21050 Transporte aéreo. 21061 Almacenamiento. 21081 Enseñanza y formación en transporte y almacenamiento.</p> <p>22010 Política de comunicaciones y gestión administrativa. 22020 Telecomunicaciones. 22030 Radio, televisión, prensa. 22040 Tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>23010 Política energética y gestión administrativa. 23020 Producción energética - fuentes no renovables. 23030 Producción energética - fuentes renovables. 23040 Transmisión / distribución de energía eléctrica. 23050 Distribución de gas. 23061 Central térmica de petróleo. 23062 Central térmica de gas. 23063 Central térmica de carbón. 23064 Centrales nucleares. 23065 Centrales hidroeléctricas. 23066 Energía geotérmica. 23067 Energía solar. 23068 Energía eólica. 23069 Energía maremotriz. 23070 Biomasa. 23081 Educación, formación en temas energéticos. 23082 Investigación energética.</p> <p>24010 Política financiera y gestión administrativa. 24020 Instituciones monetarias. 24030 Intermediarios financieros del sector formal. 24040 Intermediarios financieros semi-formales / informales. 24081 Enseñanza / formación en banca y servicios financieros.</p> <p>25010 Servicios e instituciones de apoyo a la empresa. 25020 Privatizaciones.</p> <p>31110 Política agraria y gestión administrativa. 31120 Desarrollo agrario. 31130 Tierras cultivables. 31140 Recursos hidrológicos para uso agrícola. 31150 Insumos agrícolas. 31161 Producción de alimentos agrícolas. 31162 Cultivos industriales o para la exportación. 31163 Ganadería.</p>
--	--

- 31164 Reforma agraria.
31165 Desarrollo agrario alternativo.
31166 Extensión agraria.
31181 Enseñanza / formación agraria.
31182 Investigación agraria.
31191 Servicios agrícolas.
31192 Protección plantas y cosechas recogidas y lucha contra las plagas.
31193 Servicios financieros agrícolas.
31194 Cooperativas agrícolas.
31195 Servicios veterinarios.
- 31210 Política forestal y gestión administrativa.
31220 Desarrollo forestal.
31261 Producción de carbón vegetal / leña.
31281 Educación, formación forestal.
31282 Investigación en silvicultura.
31291 Servicios forestales.
- 31310 Política pesquera y gestión administrativa.
31320 Desarrollo pesquero.
31381 Educación / formación pesquera.
31382 Investigación pesquera.
31391 Servicios pesqueros.
- 32110 Política industrial y gestión administrativa.
32120 Desarrollo industrial.
32130 Desarrollo de PYMEs.
32140 Industria artesanal.
32161 Agro-industrias.
32162 Industrias madereras.
32163 Textiles, cuero y sustitutos.
32164 Productos químicos.
32165 Plantas de producción de fertilizantes.
32166 Cemento, cal, yeso.
32167 Fabricación de productos energéticos.
32168 Producción farmacéutica.
32169 Industria metalúrgica básica.
32170 Industrias de metales no ferrosos.
32171 Construcción mecánica y eléctrica.
32172 Material de transporte.
32182 Investigación y desarrollo tecnológico.
- 32210 Políticas de extracción y gestión administrativa.
32220 Prospecciones y análisis minerales.
32261 Carbón.
32262 Petróleo y gas.
32263 Metales ferrosos.
32264 Metales no ferrosos.
32265 Metales / materiales preciosos.
32266 Minerales industriales.
32267 Fertilizantes minerales.
32268 Recursos minerales de fondos marinos.
- 32310 Política de construcción y gestión administrativa.
- 33110 Política comercial y gestión administrativa.
33120 Fomento del comercio.
- 33130 Acuerdos comerciales regionales.
33140 Negociaciones comerciales multilaterales.
33181 Educación / formación comercial.
- 33210 Política turística y gestión administrativa.
- 41010 Política medioambiental y gestión administrativa.
41020 Protección de la biosfera.
41030 Biodiversidad.
41040 Protección del patrimonio cultural.
41050 Control / prevención de inundaciones.
41081 Educación / formación medioambiental.
41082 Investigación medioambiental.
- 43010 Ayuda multisectorial.
43030 Desarrollo y gestión urbanos.
43040 Desarrollo rural.
43050 Desarrollo alternativo no agrario.
43081 Enseñanza / formación multisectorial.
43082 Instituciones científicas y de investigación.
- 51010 Apoyo al presupuesto general.
- 52010 Ayuda Alimentaria / Programas de seguridad alimentaria.
- 53030 Apoyo importación (bienes de capital).
53040 Apoyo importación (mercaderías).
- 60010 Actividades relacionadas con la deuda.
60020 Condonación de deuda.
60030 Reducción de la deuda con Instituciones multilaterales.
60040 Reestructuración y refinanciación deuda.
60061 Canje deuda por proyectos desarrollo.
60062 Otros tipos de canje de deuda.
60063 Recompra deuda.
- 72010 Ayuda y servicios materiales de emergencia.
72040 Ayuda alimentaria de emergencia.
72050 Coordinación de los servicios de protección de la ayuda.
- 73010 Ayuda para la reconstrucción.
- 74010 Prevención de desastres.
- 91010 Costes administrativos.
- 92010 Apoyo a ONGD nacionales.
92020 Apoyo a ONGD internacionales.
92030 Apoyo a ONGD locales y regionales.
- 93010 Ayuda a refugiados (en el país donante).
- 99810 Sectores no especificados.
99820 Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo.